



Hospital Regional de Sogamoso  
Empresa Social del Estado  
Nit 891855039-9



**RESOLUCIÓN No. 238**  
**(27 de Mayo de 2019)**

**“Por medio de la cual se establece la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y la designación de las responsabilidades SG-SST del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.”**

El Gerente en uso de sus facultades institucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 29 del Acuerdo N° 001 de 24 de abril de 2000 donde se designan las funciones del Gerente en el estatuto interno proferido por la junta Directiva del Hospital en concordancia con el artículo 10 de la ordenanza N° 028 de 17 de Agosto de 1999 proferida por la Asamblea Departamental de Boyacá y demás normas de derecho privado y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto 780 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.

Que el decreto 1443 de 2014, el decreto 1072 de 2015 y la resolución 312 de 2019 emitida por el ministerio de trabajo establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST., que corresponden al conjunto normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento de los empleadores y contratantes mediante los cuales se establecen, verifican y controlan las condiciones básicas de capacidad técnico administrativa y de suficiencia patrimonial y financiera indispensables para el funcionamiento , ejercicio y desarrollo de las actividades en el sistema de Gestión de SG-SST

Que de acuerdo a dichos estándares se debe realizar la designación de una persona que diseñe e implemente el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo en el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, que cumpla con el siguiente perfil, profesional



Hospital Regional de Sogamoso  
Empresa Social del Estado  
Nit 891855039-9



- Promover la comprensión de la política en todos los niveles de la organización.
- Gestionar los recursos para cumplir con el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y hacer seguimiento a los indicadores.
- Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización.
- Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo.
- Participar de las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Implementación y seguimiento del SG-SST.

**ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Sogamoso, a los veintisiete (27) días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve (2019).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JULIO CESAR PINEROS CRUZ**  
Gerente

Proyecto: Angela Maria Fernandez Rodriguez / Coordinador SG-SST  
Elaboró: Diego Fernando Ruiz Caceres / Aux Administrativo  
Reviso: Iris Adriana Mojica / Coordinador de Calidad  
Reviso : Oscar Mauricio Cuevas/ Subgerencia Científica